

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 14-04-2021. Informo al señor Juez lo siguiente:
La parte demandante allega correos electrónicos de la parte demandada.

 ABOGADOS ASOCIADOS

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E. S. D.

ASUNTO: INFORME CORREO - CAMBIO DE DIRECCION.
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA
DEMANDADOS: JOHN JAIRO GARCIA GIRALDO
RADICADO. 2018-687

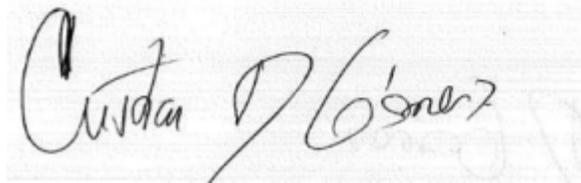
CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de **BANCO FINANDINA**, por medio del presente allego INFORME NEGATIVO DE LA NOTIFICACION PERSONAL realizada el 16 de MARZO de 2020 en el proceso de la referencia.

ANEXO: Informe de Correo y recibo de correo para la liquidación de costas en el momento oportuno.

En forma comedida solicito que se envíe notificación a los CORREOS ELECTRONICOS DE JAIRO OSPINA GARCIA LOS CUALES SON:

- a. contadorjgg@hotmail.com
- b. contadorj6g@hotmail.com

Del Señor Juez, Atentamente,



CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 1.088.251.495 de Pereira
T.P. No. 178.921 del C.S. de la J.

. A DESPACHO.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 437

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.

DEMANDADO: JOHN JAIRO GARCIA GIRALDO

RADICADO : 170014003002-2018-00687-00

Vista la constancia de Secretaría que antecede, el Despacho dispone TENER COMO NUEVA DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO JOHN JAIRO GARCIA GIRALDO los siguientes correos electrónicos: contadorjjgg@hotmail.com -contadorj6g@hotmail.com

Lo anterior, como quiera que en cumplimiento del art. 8 del Decreto 806 de 2020, la parte demandante a través de memorial del 22/09/2020 informó en los siguientes términos de dónde obtuvo la dirección electrónica: "Lo anterior teniendo en cuenta que conforme el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020; manifiesto que el mencionado correo electrónico fue obtenido de las bases de datos que pertenecen a la entidad que represento. Sírvase autorizar agotar la referida dirección electrónica" (sic).

De esta manera las cosas, se ORDENA que tal trámite de notificación se lleve a cabo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia (Cel: 321 576 5914), para ello, la parte demandante deberá estar presta a toda la colaboración necesaria y velará por la oportuna observancia y respuesta de ésta orden, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria